

INFORME SECRETARIAL: Bogotá 17 de febrero de 2023, al Despacho del señor Juez informando que por reparto se recibió la presente acción de tutela, encontrándose para estudio de admisión. Sírvase proveer.

La secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 C No. 7-36 PISO 18**

Ref:	Acción de Tutela N° 11001310500420230007500
Accionante:	SERVIPETROLEOS S.A.S NIT: 800.054.239-7
Accionado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, previo a admitir la presente acción de tutela, el juzgado de manera oficiosa procede a verificar el Certificado de Existencia y representación legal de la sociedad accionante el cual, se ordena anexar al presente proceso, como quiera que el mismo no se allego en los anexos de la acción de tutela. Conforme lo anterior y viendo que se da cumplimiento a los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al doctor Milton González Ramírez como apoderado de la accionante SERVIPETROLEOS S.A.S., en los términos y para los efectos conferidos en mandato conferido.

SEGUNDO: ANEXAR el certificado de existencia y representación legal de la sociedad accionante, conforme lo señalado.

TERCERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **SERVIPETROLEOS S.A.S** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

CUARTO: CORRER TRASLADO a las accionadas por el término de **veinticuatro (24) horas**, para que se pronuncien sobre los hechos de la presente acción y ejerzan su derecho de contradicción y defensa.

QUINTO: Cualquier respuesta podrá ser enviada al correo electrónico con que cuenta este despacho jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

nmc